



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	26 de mayo de 2021
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Microsoft Teams

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	9:36 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 9 0 0 0 4 7 0 0

DEMANDANTE	JAIME BERNAL CARDENAS Y OTROS
APODERADO	ALBERT DUARTE RAMIREZ
CÉDULA	93.376.946 de Ibagué
TARJETA PROFESIONAL	105.007 del C.S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	Duartealbert13@yahoo.com.ar

DEMANDADA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
APODERADA	MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ
CÉDULA	65.731.907
T.P. No.	133.145 C.S.J
Correo electrónico	Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Martha.ospina@fiscalia.gov.co

DEMANDADA	RAMA JUDICIAL
APODERADO	LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO
CÉDULA	No 30.235.936
T.P. No.	325.307 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis

Radicación: 73001-33-33-008-2019-00047-00.
Demandante: JAIME BERNAL CARDENAS Y OTROS
Demandado: FGN y RAMA JUDICIAL

DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

AUTO: Reconózcase personería para actuar a la doctora LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO como apoderada de la RAMA JUDICIAL, en los términos y condiciones de la sustitución que fue allegado el día de hoy al correo institucional del despacho.

5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 10 de diciembre de 2020, se decretaron las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL

Se decretó el testimonio de los ciudadanos FRANK ARIAS y ROSMERY DUARTE. Se impuso la carga a la parte demandante hacer comparecer a los testigos.

objeto de la declaración: depondrán sobre la aflicción y tristeza, vergüenza pública, repudio y rechazo de la sociedad causada a JAIME BERNAL CARDENAS, compañera permanente, madre y hermanos por mantener privado de la libertad e inculpa de un delito sexual cometido en una menor de edad en forma preventiva e injusta durante 18 meses y 15 días al señor BERNAL CARDENAS. También sobre su actividad laboral e ingresos.

Como el despacho advierte la conexión de **FRANK ARIAS** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho Min 17:05 – 24:06

Interroga apoderado demandante: Min 24:14 – 31:08

Contrainterroga apoderada de la accionada: Min 31.24 – 32:53

Como el despacho advierte la conexión de **ROSMERY DUARTE** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho Min 38:33 – 43:41

Interroga apoderado demandante: Min 43:46 – 53:40

Contrainterroga apoderada de la accionada: Min 53.45 – 55:48

Contrainterroga apoderada de la accionada: Min 56.05 – 58:45

AUTO: se tiene por agotada la prueba testimonial decretada a instancia de la parte actora, se anuncia que su valoración se efectuará en la sentencia.

Decisión que se notificó en estrados. Sin recursos

Radicación: 73001-33-33-008-2019-00047-00.
Demandante: JAIME BERNAL CARDENAS Y OTROS
Demandado: FGN y RAMA JUDICIAL

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

6. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: Se anuncia por el despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

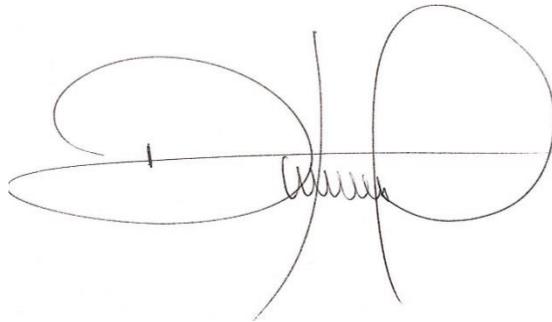
Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

7. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez